



C I R C U L A R CSJCUC20-229

Fecha: 6 de julio de 2020

Para: DESPACHOS JUDICIALES DE CUNDINAMARCA
Y AMAZONAS

De: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
DE CUNDINAMARCA

Asunto: HABEAS DATA Y PERSONAS CONTAGIADAS POR
COVID 19

Cordial saludo estimados servidores judiciales,

Las encuestas y formatos diseñados con el fin de conocer el estado de salud de servidores y usuarios de la Administración de Justicia, se ejecutan con el fin de prevenir el contagio por COVID 19, denominado como un caso de urgencia sanitaria.

Los mismos se han diseñado en cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo PCSJA20-11567, con ocasión del levantamiento de la suspensión de los términos judiciales. En ellos, se garantiza la seguridad y confidencialidad de la información suministrada con la finalidad de analizar y generar datos orientados a las gestiones de prevención.

Se deben respetar los lineamientos y parámetros que sobre Habeas Data se encuentran establecidos en la ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013. Los cuales indican que, en desarrollo de los principios de finalidad y libertad, la recolección de datos deberá limitarse a aquellos datos personales que son pertinentes y adecuados para la finalidad para la cual son recolectados o requeridos conforme a la normatividad vigente.

Al diligenciar los formularios y/o planillas, se entiende que acepta los términos y condiciones de la Política de Privacidad y Términos de Uso y autoriza el uso de sus datos personales con fines de prevención, sin que se autorice difundir los nombres de personas contagiadas por COVID 19.

Finalmente, se recomienda a todos los servidores judiciales atender las reglas de protección de datos, y evitar divulgar información personal de quienes resulten diagnosticados con la referida enfermedad o que de alguna manera sean aislados en atención a medidas sanitarias; ello porque no solo se puede afectar de manera directa los derechos fundamentales de los implicados, sino que la experiencia cercana ha indicado que con esas precipitadas conductas se puede poner en riesgo la integridad de los afectados, situaciones que como servidores judiciales no debemos propiciar, amén que la Rama Judicial, es justamente la encargada de amparar los derechos de las personas.

Cordialmente,



ALVARO RESTREPO VALENCIA
Presidente

Sprc.